Fecha: 29/11/2006

			11-11
10.40	PAGARE RE	AJUSTABLE / NO REAJUSTABLE	Nº Cla CPD 1377
e can the house	(CUO	TAS ITRUALES - TABA FIJA)	N° OPERACION 00003535106
DEBO Y PAGARE are order del Barco o	tal Estum de Obita an su Oficina.	do STGO CONCHALL	91103.0303.42
STGO CONCHALI	residence and desires, the 50 Children St.	de	-
e centraliza 20	11 401 descriptor uno mil pun		
(\$wUF)	STATE ODSCIENTOS BITO FINI 1.04	indulentos veinte y uno pesos	
	(pedas o Unidades de Foment	0)	, por cancepto de capital que he recibido en préstamo
macintareses del 1.98 %			rismive tone
	(mensual o anual)	contar del 04 de Di (Fecha e	de Cossación)
Si el capital quedare expresade en Unida	das de Fomento, el pago se efecto	rarà por su equivalente en pesas	The state of the s
Forma de Pago. El pago de hanital e inte	reses to have en 004	cuptos MENSUALES	iguales y sucesivas, venciendo la primera de ella
		(mensuales, bimestrales, trimestrales, e	elc)
et 22 de Septiembr	te de 2008 Las	cuotas siguientes, frasta el pago de la ultima, ver	ncerán el día20del mes correspondient
alitervicio pactado. Por excepción (a(s) p	nimerals) 000 cuetais)	MENSUALES	comprendera(n) solo los intereses devengados en e
y o communica parecura communicación de la companion de la companion de la companion de la companion de la comp	realization - Therefore - The second - The s	(mensuales, himostrales, trimestrales, etc.)	to appropriate and any more supported developed to a
respectivo periodo y su monto se limitara	a ellos,		
(L'enar sixto si el servicio es marsual, indic	ando elflos) mes(es) sin vencimier	nto)	
Excepcionalmente, por cada não que dur	a el prestamo, no habra vencimien	nto de cuotas en el(los) mes(es) que a continuacio	in se indica(n)
Mes 1		Mes 2	Mes 3
\$ N. SW			hancario, el venomiento y el pego de la cuota si
Cernisión por prepago. En y asía de anti- secución mas comas o per las cancegno. La instrumento, considerando la tesa de inistrum- 5000, el pago anticipado do la podre hacer Interés por retardo y aceleración. En ca ficilida de sustampción do este instrumento consido, modiante su cotrama juricial. C esta muesa consonción Indissimilidad. Esta obligación la contrago de la obligación de projesto.	las que comprenderán el pago in licipar el pago del credito, lo qual a que corresponderá al máximo que es pactada apticable a esa fecha. lo con la anuencia del porcedor y el iso no pago oportuno de una o má o y, sin perjuicio de los demas de convendo una pronoga o renovaci- con el caracter de indivisible y por	tegro de los intereses devengados y la diferencia solo podra hacerse en un porcentaje no infero le la ley permite asignitar según la naturaleza re Sin embargo, en el evento que el capital original en las condiciones que libremente hubieremos pa s cuotas de la obligación, depde el incumplimiento enches del acreador, el Danco podra hacer exigión, en caso de moumplimiento devengará el inte- trá exigirse ou complimiento total a cualquiera de la señalada como lugar de pogo, sin pequicio de pue el Panco troga Oficina.	or al 25% del sakto adeudado, me obigo a pagar a apistable o no de la operación de que da cuenta estr
		frecha de suscripción del do	
			W
DE UEIOR (Suscriptor) SONIA CRISTIN	A GOMEZ TORRES		
7.856,130 0			13-76
Apodetadais) Sr.(es)			
Ray.			
DOMICILUS Countra QUILICURA	Heli	Localidad	
		CONDIT	(cuardo sea pertaente)
- SU SANTIDAD I	PIO XII 0228		Numberpla/Oha
ntonzo tajaj firmachi de	SONIA CRI	ISTIN CONT TORRES C.I.	—— 7.856.130-0 сато deudor.
antiago, 1 de Diciembr	de 2005.	- 4.	$\wedge$

INCIENZE DESALE.

EDUNROS ROJAS